

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

- Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 48 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

- Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

De la infosura. Por H. Bouley.

(Continuacion.)

1.° Infosura de los miembros anteriores.

Considerado en la estacion inmóvil, el caballo que se encuentra infosado de los miembros anteriores exclusivamente, presenta una actitud ya muy característica. Sus cuatro miembros están situados delante de la línea de aplomo: los posteriores, por consiguiente empujados bajo el centro de gravedad todo lo posible, tanto como los anteriores se han sustraído á las presiones que tendrían que sufrir, colocándose delante de la base de sustentacion normal. Unos y otros verifican su apoyo sobre la parte posterior de la superficie plantar. El animal queda indefinidamente en esta actitud, sin imprimir ningun movimiento á su cuerpo ni en un sentido ni en otro; pero sí agita sus piés golpeando el piso, principalmente con los anteriores, y sus movimientos en la plaza que ocupa se dan á conocer por el aplastamiento de la cama, que está como hundida, en un espacio limitado, en el sitio donde apoyan los dos cascos de delante.

La fisonomía, como todo el aspecto del animal, indica un vivo sufrimiento. Las narices, ampliamente abiertas y retraídas al mismo tiempo; su mirada anuncia la desesperacion, es como ansiosa; la cabeza un tanto despapada; el ijar tenso; vientre

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y tercero derecha; por conducto de corresponsal ó emitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA.—Hay una asociacion formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA.—Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

retraído; columna vertebral rígida y encorvada hácia arriba; respiracion temblorosa, nerviosa y un poco acelerada; temblores parciales de los músculos olénianos y de tarótula; inyeccion de las mucosas; tension del pulso. Los cascos de los piés infosados dejan percibir al tacto de la mano un calor mayor que en el estado fisiológico, y esta sensacion puede ser tanto más fácilmente percibida, cuanto que es posible, por la aplicacion simultánea de las dos manos sobre los cascos anteriores y posteriores, apreciar comparativamente la diferencia de su temperatura. El sufrimiento de los piés anteriores se hace notar inmediatamente por medio de las percusiones ejecutadas con el martillo de herrar; pues á cada golpe dado en el casco, aunque sea con poca fuerza, el animal demuestra, por la retirada brusca de su pié, la intensidad del dolor que sufre, mientras que, al contrario, permanece insensible cuando se dá con la misma fuerza, y aun más enérgicamente todavía, en los cascos sanos. Finalmente, otro síntoma indicador de la mayor actividad de la circulacion sanguínea en los piés infosados, consiste en que los latidos de las arterias laterales de sus cañas son más fuertes que en el estado normal y fácilmente perceptibles á los dedos que los exploran.

Cuando se pretende hacer que el caballo infosado de los miembros anteriores se ponga en movimiento, bien sea ordenándosele de palabra, tirando de su ronzal ó bridas, ó empleando para ello el estímulo del látigo, no se decide á andar inmediatamente; lo más comun es, por el contrario, que se obstine en su inmovilidad y rehusé obedecer. Des-

pués, cuando ya se resuelve á ejecutar lo que se le exige, su marcha es de las más características: primero avanza los miembros posteriores bajo el centro de gravedad, más adelante todavía que en la estacion inmóvil; y cuando tiene el sentimiento instintivo de que está suficientemente asegurado el equilibrio, separa entonces, con mucha rapidez, uno de sus miembros anteriores y luego el otro, haciéndoles dar así sucesivamente un paso muy corto, después de lo cual apoya uno y otro pié *exclusivamente* sobre los talones, con una precaucion calculada. Cuando más fácilmente puede reconocerse el caballo atacado de esta especie de infosura es al verle marchar; pues, mientras que sus miembros posteriores, sobrecargados por el peso, pero sin sufrir dolor, caen sobre el terreno con fuerza y le hacen resonar con sus herraduras, los miembros anteriores, aligerados (por el hecho mismo de su actitud) de una parte de la carga que debieran soportar, y sufriendo excesivamente, no llegan á tocar al suelo sinó con una vacilacion calculada, que disminuye en otro tanto la sonoridad de sus percusiones. De aquí la diferencia tan notable en intensidad de los ruidos que acompañan al *apoyo* de unos y de otros.

En algunos casos de infosura muy aguda, especialmente cuando los animales tienen mucha energía, los primeros pasos que dan son especies de saltos muy cortos y sobre todo poco elevados. Cuando los miembros posteriores se han situado ya bien debajo del cuerpo para servirle de apoyo, el animal se encabrita á muy corta altura, destaca simultáneamente sus dos miembros anteriores y los lleva al mismo tiempo á una distancia muy pequeña del punto de partida, después de haber procurado que el descenso de su cuerpo hácia el terreno se efectúe con cierta lentitud, por la contraccion constante de los músculos que ejecutan el acto de *encabritarse*.

En los primeros momentos de la marcha es, sobre todo, cuando estos síntomas son más pronunciados; pero más tarde, cuando ha transcurrido ya algun tiempo desde el animal se puso en movimiento, va por grados operándose una especie de desentorpecimiento en las ruedas de esta máquina, cuyo juego estaba tan notablemente impedido al principio; poco á poco, los miembros vuelven á su aplomo normal y recobran su flexibilidad, así como la libertad de sus movimientos; y al ver entonces la marcha del caballo, que se mueve sin dificultad alguna y sin dar muestras de dolor, cuesta mucho trabajo reconocer en él—; tanto ha variado!—aquel enfermo que, minutos antes, parecía como enclavado en el suelo, en la actitud característica que afectaba cuando no podia moverse.

Pero esta mejoría que se observa durante la locomoción es de las más efímeras; con igual prontitud se presenta, como desaparece. Poco tiempo des-

pués de haberse detenido el animal en su marcha, se le ve que vuelve á tomar sucesivamente sus actitudes *enfermas*, todo su aspecto expresa los mismos sufrimientos, y se fija de nuevo, por decirlo así, en su inmovilidad.

Una particularidad notable de la infosura aguda es la persistencia de los enfermos en conservar la actitud cuadrúpeda, por lo menos en los primeros días que siguen á la aparicion del padecimiento. A pesar de los dolores excesivos que sufren, los caballos infosados están siempre de pié, y esto durante ocho, diez, doce y aun quince días consecutivos; pero, al contrario, cuando, una vez rendidos por las fatigas y el dolor, llegan á postrarse en tierra (pues no puede decirse que están echados verdaderamente y por su voluntad (entonces permanecen obstinadamente en la posición decúbita, extendidos por lo general sobre un lado ú otro, más bien que descansando en la actitud esterno-costal, y sus miembros anteriores se hallan agitados por movimientos continuos, que determinan bien pronto la excoriacion y mortificacion de las partes salientes expuestas á los rozamientos contra el suelo. Si á un animal que está así *abandonado* le excitamos á que se levante, difícil será el lograr que siquiera intente hacer algunos esfuerzos para enderezarse; lo más frecuente es que no obedezca ni aun á las excitaciones más violentas á que puede recurrirse: sea porque le falten fuerzas, sea porque prevé los sufrimientos que le están reservados para cuando se encuentre de pié, ello es que conserva la posición decúbita; y cuando, en fin, se dedice á obedecer, calcula sus movimientos para evitar cuando pueda los crueles dolores que le aguardan.

El animal empieza por colocarse en posición esterno-costal; después, en vez de extender hácia delante sus miembros torácicos para enderezar primero la parte anterior de su cuerpo (como es habitual al caballo en las condiciones fisiológicas), lo que hace es principiar á incorporarse apoyándose en los miembros posteriores, á la manera de las reses vacuas; y cuando ya estos miembros se encuentran hasta excesivamente situados bajo el centro de gravedad, y doblados formando arco contra el suelo, entonces, por un esfuerzo poderoso de los músculos ilio espinales, de la grupa y de las nalgas, efectúa una especie de *encabritamiento* exagerado, y eleva de una vez, como si estuviera hecho de de una pieza, todo el tercio anterior de su cuerpo; después de lo cual, sus miembros torácicos, rectamente extendidos, van á colocarse en su actitud especial, delante de su línea de aplomo. Algunos animales, ligeros de cuerpo y dotados de mucha energía, después de levantarse, quedan todavía, por algunos instantes, en equilibrio sobre sus miembros abdominales; —tan grande es el temor que tienen de llegar al

suelo con sus piés anteriores, excesivamente doloridos!

Tales son los síntomas de la infosura localizada en el bípedo anterior. Veamos ahora los que la caracterizan cuando se desarrolla en el bípedo posterior exclusivamente.

(Se continuará.)

PROFESIONAL.

Incompatibilidad de nuevo género.

Para la apreciación más recta de los hechos á que se refiere el siguiente escrito, debemos advertir á nuestros lectores:

1.º Que el profesor veterinario, D. José María Offerrall obtuvo y ha venido desempeñando la plaza de Inspector de carnes en el matadero público de Cádiz; cuyo destino le fué conferido en virtud de concurso que exigía no pocos requisitos.

2.º Que el Sr. Offerrall es uno de los inspectores que más se han distinguido en España trabajando, peleando, incesantemente hasta conseguir ver desterrados mil abusos y prácticas degradantes que, relativamente al ejercicio de su cargo, autorizaba y aun preceptuaba el antiguo reglamento del matadero en aquella ciudad.

3.º Que, por el celo desplegado en estos y otros importantes asuntos concernientes á la higiene pública, se ha hecho acreedor, en varias ocasiones á los elogios de la prensa, de las autoridades y de los particulares.

4.º Que, habiéndose formado en Cádiz una *Asociación de ganaderos*, esta eligió al Sr. Offerrall para el cargo de su *Director facultativo*.

5.º Que en nuestra legislación *repressiva*, ni directa ni indirectamente se previene que haya incompatibilidad entre el cargo de Inspector de carnes y la prestación de servicios científicos á los particulares, asociados ó no.

6.º Que el Ayuntamiento de Cádiz ha tenido á bien separar de su destino de Inspector de carnes al Sr. Offerrall, pretestando para ello la incompatibilidad que se menciona.

Esto nos parece grave, y sobre grave desatentado; pues que, si llegara el caso de que la Diputación provincial, el Gobernador y, en último término, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sancionaran el acuerdo tomado por el Ayuntamiento constitucional de Cádiz, no habría ya seguridad en su miserable destino para ningún Inspector de carnes. Muy raro será, v. gr., el pueblo en que el Alcalde ó algun

concejal no sea ganadero y abastecedor de carnes, con la circunstancia de que el veterinario que desempeña la Inspección en el matadero sea al propio tiempo el encargado de asistir en sus enfermedades á los animales que el mismo Alcalde posee; y en tal caso, si hubiera de imitarse el ejemplo del Ayuntamiento de Cádiz, ¿cuántos Inspectores de carnes quedarían en España?...

Opinamos que el Sr. Offerrall no debe, por ningún motivo, abandonar la defensa de los derechos de que le asisten, y que son los de toda nuestra clase. No desistirá, seguramente; que pruebas tiene dadas de que sabe defenderse! —Hé aquí la contestación que ha dado al oficio del Ayuntamiento:

«He recibido el oficio de V. S. en que me manifiesta que, no habiendo optado entre el cargo de inspector de carnes y el de presidente de la comisión de ganaderos, según acordó el Ayuntamiento en cabildo de 5 de Noviembre último, y considerando esa Alcaldía que yo no puedo ser representante de los ganaderos é inspector facultativo de las carnes destinadas al consumo público, ha determinado V. S. separarme de dicho destino en consonancia con el acuerdo del municipio y por las razones que constan en el expediente.

No se me ha comunicado dicho acuerdo ni conozco sus fundamentos; pero cualesquiera que ellos sean, han debido partir de un expediente, que si bien V. S. menciona, carece por completo de legalidad, no apareciendo en él en primer término la parte más interesada, en cuyo caso me sujetaría al fallo de tribunal competente.

Si el oficio de V. S. no estuviese inexacto, y el acuerdo tomado sobre destructible base, yo solo contestaría que la mejor honra que podía hacerme el municipio era destituirme, tomando como principio de partida el buen comportamiento y honradez con que vengo ejerciendo mis actos profesionales, que son los que me han hecho adquirir la confianza de los dueños de ganado; pero el honor de la clase que represento, el acatamiento á las leyes por cuyo cumplimiento debo vigilar y reclamar, me obligan á esclarecer errores de consideración, que tenidos en cuenta modificarán del todo la opinión más ó menos estraviada que del asunto se haya formado.

No soy presidente de la comisión de ganaderos, soy su director y director facultativo; dicho cargo no me está vedado por las leyes, sino favorecido por ellas, porque en nada se opone al buen desempeño de la inspección de carnes; muy al contrario, le honra tanto, cuanto honraría á la Alcaldía que V. S. desempeña, el que todos sus administrados le mereciesen ciega confianza, porque no siendo la misión del inspector de carnes la de tiranizar á los ganaderos, sino la de ejecutar lo justo y legal, que es lo único que estos desean y pueden exigir del profesor de que se sirvan, claro es que este, siendo de conciencia, no puede negárselo sin negar la misión que le está encomendada por las leyes, ante las cuales y ante Dios es responsable de sus actos profesionales, según las mismas determinan.

Considera muy mal esa Alcaldía al considerar que yo no puedo ser representante de los ganaderos é inspector de carnes; en primer lugar, porque yo con mi

título suado ejercer todo lo que se encuentra dentro de la esfera profesional, y de ella no puedo ser privado ni por el municipio ni por V. S. sin dirigir ataques á la propiedad, poniéndome límites no establecidos en las leyes; yo pago mi contribucion para subsanar las cargas del Estado que debe asegurarme en mis derechos por medio de las autoridades; quitándome estos se comete un acto arbitrario, del que debo reclamar por honra y decencia de mi persona y como representante que soy de la ley y de la profesion que ejerzo.

Para separarme á mi del cargo de Inspector de carnes no hay que estar en consonancia con acuerdos del municipio, basta estarlo con las leyes, porque aquellos no pueden tomarse en oposicion á estas; y las sanitarias que nos rigen, lejos de derogarse, fueron fortificadas por las Cortes: mientras estas no dispongan otra cosa, sigo acatándolas y pidiendo su cumplimiento.

Los casos de incompatibilidad de los inspectores de carnes están determinados en la ley; la interpretacion de esta no está enmendada ni al municipio ni á la alcaldia, por lo que ni esta ni aquel han debido ni podido hacer aplicacion de leyes que no existen, contrariando las que están en su fuerza y vigor.

Mal informado el excelentísimo Ayuntamiento, como la Alcaldia, del asunto origen del oficio de V. S., cumple á mi delicadeza profesional el hacerle consideraciones atendibles en desvanecimiento de errores que necesitan claridad.

Hechos que fueron juzgados y que pasaron hace mas de dos años, me decidieron á hacer dimision del cargo de inspector de carnes; cediendo á súplicas de esa alcaldia quedó en suspenso su admision á condicion puesta por mí, y aceptada por la misma, de que se me tenia de consentir poner en mi lugar un profesor que la desempeñase. Consentido esto por la ley, lo efectué, y desde aquella fecha viene desempeñándose dicho cargo por don Manuel de la Vega, lo cual ha producido á la localidad y al municipio, que sin pagar mas que uno, han tenido dos profesores veterinarios que le hayan hecho los reconocimientos, hayan celebrado constantes consultas y cuantos asuntos profesionales se les han encomendado en beneficio del público.

Los dueños de ganado celebraron con el que suscribe contratos para utilizar sus conocimientos en provecho propio, en conveniencia del municipio y ventaja del público; como mi obligacion profesional es servir á los de esta clase, no pude negarme sin dirigir un ataque á las leyes que me facultan el ejercicio, como á mis intereses que se resentirian de no ejecutar los trabajos que por las leyes me están encomendados.

Antes de contratar con los dueños, consulté con la Comision del Matadero y con esa Alcaldia, haciéndole presente que, no queriendo desatenderla, honrosa distincion que los dueños de ganado me hacian nombrándome su veterinario para los actos profesionales referentes á Matadero y sus operaciones, seguiria sosteniendo en mi lugar de inspector de carnes al profesor D. Manuel de la Vega; puedo testificar que esa Alcaldia no queriendo desproverme de las utilidades que el ejercicio franco y libre de mi profesion me proporcionaba, casi me obligó ó al menos empleó persuasiones para desvirtuar mi decision de sostener por mi cuenta al veterinario dicho. Si esto es cierto, si mi propia delicadeza y no la obligacion ni la decencia profesional me han llevado aun mas allá de lo que de mí puede exigirse dentro de la ley, ¿á qué establecer obstáculos? ¿A qué desear echar un baldon

sobre un profesor que por su decencia, por su trabajo y por su crédito ha conseguido la confianza de los ganaderos sin menoscabo de nadie y sin que por ello deba atacarse nada justo y legal? ¿Habia mas que haber admitido la dimision que hice hace dos años y por las razones que tuve al presentarla, que serian las mismas que tendria hoy para hacerla? ¿Es incompatible con la inspeccion de carnes el cumplimiento del reglamento, la buena marcha del Matadero, la perfecta práctica de las operaciones y la fidelidad del mismo? ¿No es un derecho el que tienen los dueños de ganados de cerciorarse por sí ó por sus apoderados de cuanto se ejecute con sus reses, presenciando los actos de dicho establecimiento y de reclamar en justicia de las infracciones reglamentarias? Pues este derecho es el que han ejercido los dueños escogiendo un profesor que les merece confianza y personas entendidas que vigilen y ejecuten los actos necesarios para asegurarles sus intereses: la direccion de estos individuos no es incompatible con la inspeccion de carnes, porque solo exige actos de estricta justicia, que son los que vengo acostumbrado á ejecutar; el Municipio como los ganaderos no quieren que á las reses en el Matadero se les quite nada que no sea legal; viéndolo esto, el profesor no tiene que violentar en nada su cumplimiento.

Esclarecido que no hay incompatibilidad entre el veterinario inspector de carnes y el veterinario de los dueños de ganados, y que aun habiéndola me habia llevado mi delicadeza al extremo de hacerla desaparecer sosteniendo por mi cuenta y con consentimiento de la autoridad á otro profesor que la desempeñase, queda demostrada la falta de razon para una destitucion, que de llevarla á cabo, seria necesaria la formacion de expediente legal; por cuya razon y por no tener yo interés ni deseos de ser inspector de carnes contra la voluntad del Municipio, pido á V. S. suspenda la ejecucion del acuerdo por ocasionarse perjuicio á tercero, admita la dimision presentada hace dos años, ú ordene la instruccion de expediente en la forma y manera que previenen las leyes. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 28 de Diciembre de 1871.

José Maria Offerrall.

Señor Alcalde primero constitucional.

Agenda Médica para bolsillo ó libro de memoria diario para el año de 1872 para uso de los Médicos, Cirujanos, Farmaceuticos y Veterinarios.

La AGENDA MÉDICA DE 1872, además de las mejoras científicas y de la exactitud de todas sus noticias, se ha enriquecido con la Tarifa de todos los ferro-cariles de España, con las horas de salida y llegada de los trenes, y con la Tarifa de Correos, puesta en Cuadro, para toda clase de correspondencia para España, el Extranjero y Ultramar, así como para las pruebas de imprenta, tarjetas de visita, retratos fotográficos y medicamentos, etc., etc.

	Madrid.	Prov.
	Pesetas.	Pesetas.
Rústica.	2,00	2,50
Encartonada.	2,50	3,00
En tela á la inglesa.	3,50	4,00
Cartera sencilla.	5,00	5,50
— de taflete.	10,50	11,50
— con estuche.	11,50	12,50
Cartera de piel de Rusia.	17,00	18,50
Id. id. id. con estuche.	18,00	19,50